

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 22 MAR. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la prestación de limpieza y desinfección; y

CONSIDERANDO:

Que la administración Municipal tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en los espacios de uso público, incluyendo la limpieza y desinfección de los lugares bajo su jurisdicción.

Que la frecuencia y la calidad de la limpieza y desinfección son aspectos fundamentales para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y garantizar un ambiente seguro para los usuarios de los espacios públicos.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar personal para llevar adelante las tareas de limpieza y desinfección de los lugares públicos, con el fin de cumplir con los estándares de higiene y salubridad requeridos.

Que la disponibilidad horaria del personal de limpieza es crucial para atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de limpieza y desinfección, especialmente en situaciones de emergencia o de alta afluencia de personas en los espacios públicos.

Que la contratación de personal de limpieza se encuentra amparada en la necesidad imperante de garantizar la salud y el bienestar de la comunidad.

Que, en virtud de las facultades otorgadas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inciso h) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por la Ley 10.082, es competencia dictar el correspondiente acto administrativo;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1º de marzo del año en curso y en todo de acuerdo a la motivación expuesta, hasta el fin del ejercicio en curso, a la Sra. NERINA EDITH DIAZ, D.N.I. N° 30.922.182, quien se desempeñará en la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Establecer que la locadora contratada en el artículo precedente deberá desempeñar las tareas mencionadas en el considerando.

Artículo 3º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal y disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión



LIC. LUCINA V. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

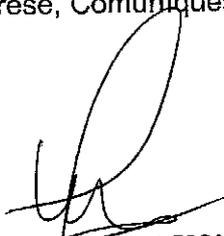
-sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

Artículo 6º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.-




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria